

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
(FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES)**

ANEXO II

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA SUPREMA CORTE" representado por su Presidente, Dr. Juan Carlos HITTERS, (conforme Resolución del Tribunal N° 2730/02) y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en adelante "LA FACULTAD", representada por el Sr. Decano Dr. Roberto Omar BERIZONCE, convienen la firma del Anexo II en el marco del convenio suscripto por ambas partes el 26 de diciembre de 1997. Además de las disposiciones acordadas en el precitado convenio regirán para este Anexo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados de LA FACULTAD, las partes manifiestan su voluntad de prestar colaboración recíproca con el objeto de llevar adelante la mencionada especialización de postgrado.

SEGUNDA: LA SUPREMA CORTE facilitará:

- a) espacio físico para el dictado de las clases, en la medida de sus posibilidades y sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de sus actividades,
- b) la realización de actividades prácticas en Juzgados y Tribunales, en función de las posibilidades y condiciones que se acuerden con los Magistrados y Funcionarios Titulares de los órganos,
- c) la consulta de expedientes como recurso didáctico, en el marco de las facilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley 5177 -Art. 229 y 230-, la Resolución 854/73 y Acuerdo 2212 ambos de LA SUPREMA CORTE y

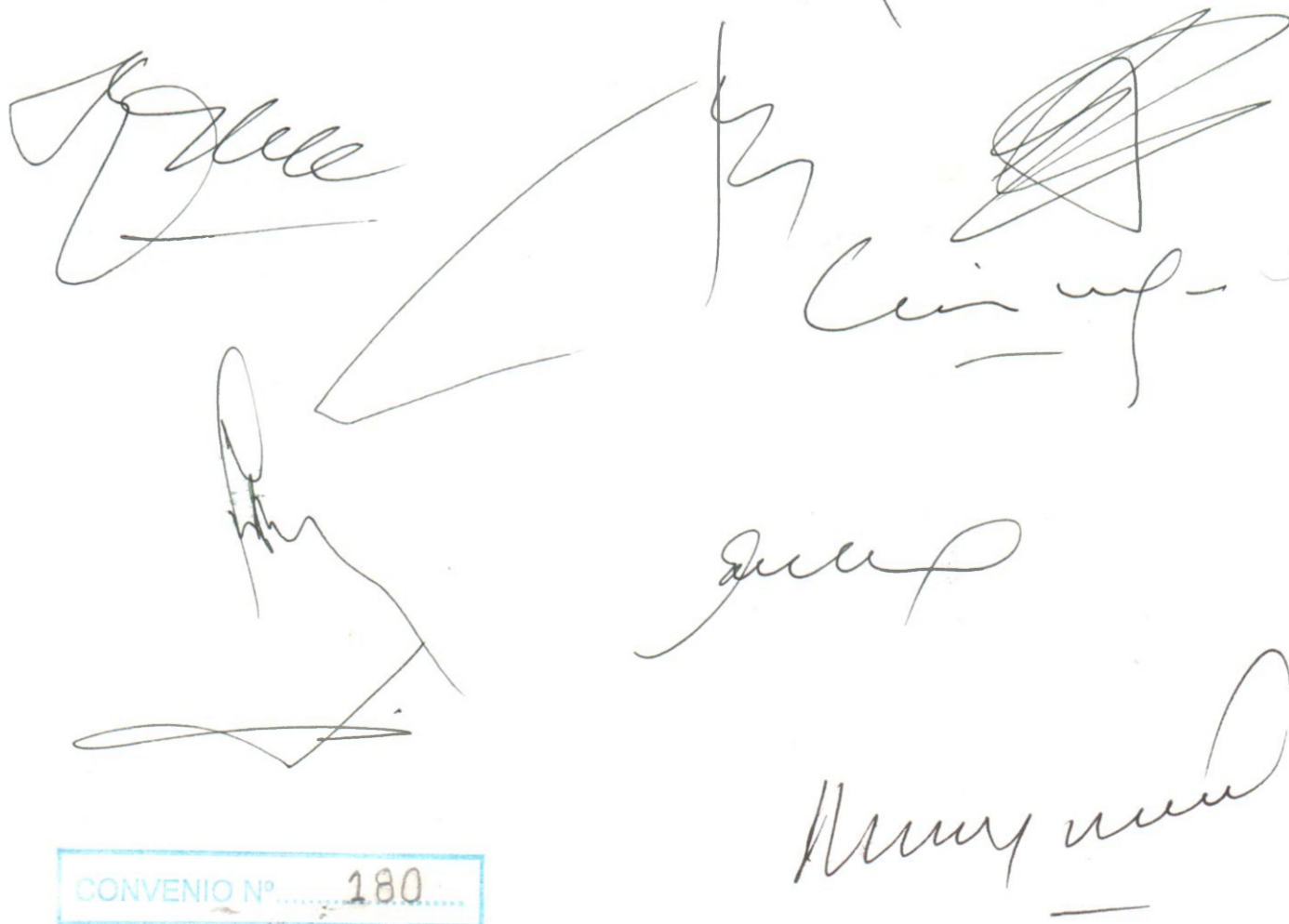
d) la utilización de material de las bibliotecas del Poder Judicial, en las condiciones de consulta y préstamo que éstas establezcan.

TERCERA: LA FACULTAD por su parte se compromete a brindar colaboración en actividades docentes y/o de investigación y/o de extensión para aquellos casos en que sea requerida por LA SUPREMA CORTE.

CUARTA: Las partes podrán, en el marco del presente, ampliar su colaboración; previa solicitud y aprobación por los mecanismos institucionales correspondientes.

QUINTA: A los efectos de la implementación del presente, la coordinación de las actividades se realizará entre la Secretaría de Postgrado de LA FACULTAD y el Instituto de Estudios Judiciales de LA SUPREMA CORTE.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de Setiembre de 2002.



CONVENIO N° 180